

32.

Fusagasugá, 2024-10-01

DOCTORA  
**KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA**  
Jefe de Compras  
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

**Asunto y/o Ref.** Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 035 - 2024.

Respetada Doctora,

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 035** la cual tiene Como objeto **“ADQUIRIR ALIMENTO PECUARIO Y MATERIAS PRIMAS PARA LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL TÍBAR DE LA UNIVERSIDAD DE 2024 CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATE”**. De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

**COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS**  
**DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE**  
**TECNOPHONE COLOMBIA SAS**

**6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)**

Proponente	Concepto	Observación	Puntaje
<b>COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS</b>	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		<b>CIEN (100) Puntos</b>





Proponente	Concepto	Observación	Puntaje
		<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como <b>PEQUEÑA EMPRESA</b> según RUP de 23 de agosto 2024.</p>	
<b>DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE</b>	<b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME</b>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como <b>PEQUEÑA EMPRESA</b> según RUP de 26 de agosto del 2024.</p>	<b>CINCUENTA (50) Puntos</b>
<b>TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b>	<b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME</b>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como <b>MEDIANA EMPRESA</b> según RUP del 14 de septiembre del 2024</p>	<b>CINCUENTA (50) Puntos</b>

**6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).**

Proponente	Concepto	Observación	Puntaje
<b>COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS</b>	<b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS</b>	<p><b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p>	<b>DIEZ (10) Puntos</b>
<b>DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE</b>	<b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS</b>	<b>NO CUMPLE</b> teniendo en cuenta que el oferente no allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.	<b>CERO (0) Puntos</b>
<b>TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b>	<b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS</b>	<b>NO CUMPLE</b> teniendo en cuenta que el oferente no allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.	<b>CERO (0) Puntos</b>

**6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)**

Proponente	Concepto	Observación	Puntaje
<p><b>COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS</b></p>	<p>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p><b>CUMPLE</b> Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p>	<p><b>DOS (2) Puntos</b></p>
<p><b>DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE</b></p>	<p>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p><b>NO CUMPLE</b> Teniendo en cuenta que no acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p>	<p><b>CERO (0) Puntos</b></p>

Proponente	Concepto	Observación	Puntaje
<b>TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b>	<b>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	<p>Chila, 19 de septiembre de 2024</p> <p>Señores UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATTN. DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Callejón 18 No. 20 - 29 Fusagasugá</p> <p>REF: Invitación PRIVADA 032 de 2024.</p> <p>Asunto: Propuesta o oferta para esta "ADQUIRIR EQUIPOS DE COMPUTO GAMER Y SERVICIOS PARA LOS LABORATORIOS DE TECNOLOGIAS EMERGENTES Y CONTROL DIGITAL DE EMPRENDEMIENTO E INNOVACION COEI DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" de acuerdo con las especificaciones técnicas que se adjuntan y teniendo en cuenta el presupuesto oficial.</p> <p><b>REF: EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b></p> <p>Las señoras, DIANA CHRISTOPHEL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 3389907 de Bogotá, en calidad de representante legal y ROSA ELVIRA CASTELLANO NIÑO, identificada en calidad de cónyuge en el Registro de Familia en calidad de Honoraria Procuradora de la empresa TECNOPHONE COLOMBIA SAS con NIT No. 900.742.483-0 (en adelante "la empresa") manifiestan, bajo la gravedad del juramento que la empresa se encuentra constituida de la siguiente manera:</p> <p><b>COMPOSICION ACCIONARIAL:</b> DIANA CHRISTOPHEL RODRIGUEZ CC 33.899.060, 338.960 ACCIONES POR UN VALOR DE \$338.960.000</p> <p><b>CAPITAL SUCKETO Y PAGADO:</b> \$338.960.000</p> <p>Compuesto de por 338.960 Acciones ordinarias de valor Nominal de 1.000 cada una.</p> <p>Los derechos de propiedad han pertenecido a DIANA CHRISTOPHEL RODRIGUEZ, desde la apertura de la empresa.</p> <p>Atentamente,</p> <p>DIANA CHRISTOPHEL RODRIGUEZ Identificación No. 33.899.060-0 En calidad de Representante Legal TECNOPHONE COLOMBIA SAS</p> <p>ROSALBA CASTELLANO NIÑO Identificación No. 40.048.038 de Tunja En calidad de Honoraria Procuradora TECNOPHONE COLOMBIA SAS</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p>	<b>DOS (2) Puntos</b>

Cordialmente,

**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres *jc*  
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4